ADENDA N° 01/2017

CD N° 10/2017 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"
ID N° 336.678

La SUB UOC N°5, emite la presente Adenda por la cual se realizan modificaciones a la Carta de Invitación:

1- Modificación de la Carta de Invitación – Punto 18 del Anexo B, quedando como sigue:

e) Experiencia:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la experiencia (mínima 1 año): en donde se deberá presentar copias de contratos que demuestren la provisión del bien ofertado, de instituciones públicas o privadas, ejecutados en el año: 2016, las cuales en la sumatoria de los montos deberán equivaler como mínimo al 50% (cincuenta por ciento) del valor de la oferta.

2- Modificación de la Carta de Invitación – Punto 30 del Anexo B, quedando como sigue:

30. La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. ***SI***. *Presentación del* ***FORMULARIO Nº 5***.

3- Modificación de la Carta de Invitación – Especificaciones Técnicas, quedando como sigue:

1. Especificaciones Técnicas

Ítem	Cód. Catalogo	Descripción	Cantidad
1	40101701-002	**Acondicionador de Aire Tipo Split** Capacidad **12.000 BTU** tipo Split, Pantalla LED Tubos de conexión de cobre Filtro especial Protector de seguridad de válvula Protector del ventilador del hierro Control remoto, Frío/Calor, Control de aire Giratorio de izquierda a derecha Kit de equipamiento e Instalación Incluida. Garantía escrita mínima de 1 año.	1
2	40101701-002	**Acondicionador de Aire Tipo Split** Capacidad **18.000 BTU** tipo Split, Pantalla LED Tubos de conexión de cobre Filtro especial Protector de seguridad de válvula Protector del ventilador del hierro Control remoto, Frío/Calor, Control de aire Giratorio de izquierda a derecha Kit de equipamiento e Instalación Incluida. Garantía escrita mínima de 1 año.	1

En atención a que nuestro país es signatario del Acuerdo de Montreal y en cumplimiento de ello, la convocante está obligada a que sus proveedores cumplan estrictamente este acuerdo así como la Ley Nº 5.211/2.014 "De calidad del aire", el Decreto Nº 12.685/2.008 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas" y la Resolución Nº 1.242/2.014 de fecha 3 de octubre de 2.014 dictada por la Secretaría del Ambiente, se exigirá con carácter obligatorio y causal de rescisión de contrato, que el oferente adjudicado para aquellos trabajos que impliquen y requieran la apertura de las líneas de gas refrigerante, (cambio de compresor, cambio de válvula inversora, desmontaje de componentes sobre la línea de gas, cambio de filtro de gas, etc.) – el oferente no podrán arrojar el gas refrigerante a la atmósfera por lo que deberán contar con los equipos y maquinarias necesarias para el acopiado, filtrado y reciclado del gas refrigerante, R22 y otros, y además el tanque colector de gas correspondiente y debidamente certificado, con el fin de contribuir con la disminución de emisión de gases que dañan la capa de ozono y como prueba de que el oferente cuenta con dicha maquinaria, deberá presentar una declaración jurada, o copia de la factura de compra de esta maquinaria o un compromiso de una empresa que realizará el alquiler de la misma.

4- Modificación en la fecha de consulta, recepción y apertura de ofertas, quedando como sigue:

Fecha tope de consultas:	**03/11/2017 hasta las 11:00 horas**
Fecha de recepción de Ofertas:	**08/11/2017 hasta las 11:00 horas**
Fecha de apertura de Ofertas:	**08/11/2017 hasta las 11:10 horas**

Lic. José Fernando Arce E.
Encargado SUB UOC Nº 5
Facultad de Ciencias Aplicadas
Universidad Nacional de Pilar